

Peticiones del IDPC para la serie de sesiones a nivel ministerial de 2019



Introducción

En marzo de 2019, los Estados miembros de la ONU se reunirán en Viena para celebrar una serie de sesiones a nivel ministerial en marco del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND), tal como se aprobó en la Resolución 60/1 de la CND: 'Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019'.¹

Tras el 61º período de sesiones de la CND, no está claro si los Estados miembros negociarán un nuevo acuerdo que suceda a la Declaración Política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas de 2009,² que estableció el año 2019 como fecha límite para que los Estados eliminen o reduzcan considerablemente la escala de los mercados ilegales de drogas. Pese a la incertidumbre en torno a sus resultados, la serie de sesiones a nivel ministerial de 2019 brindará una oportunidad para que los Estados miembros definan los principios clave por los que se regirá la fiscalización internacional de drogas en la próxima década.

El año 2019 también será un momento crítico para consolidar e impulsar los importantes avances³ plasmados en el documento final de la UNGASS de 2016.⁴ En esta nota para la incidencia política, la red del IDPC presenta cuatro grandes peticiones dirigidas a los Estados miembros con el fin de que las futuras políticas de drogas estén en plena sintonía con las prioridades de la ONU de proteger la salud y los derechos humanos, fomentar el desarrollo y promover la paz y la seguridad.

PETICIÓN 1: Abandonar los objetivos que persiguen 'un mundo sin drogas'

En 2009, los Estados miembros se habían comprometido a eliminar o reducir 'considerable y mensurablemente' la oferta y la demanda ilícitas de drogas, la desviación y el tráfico de precursores y el blanqueo de dinero.⁶ Las pruebas de las que disponemos han demostrado una y otra vez que el objetivo de alcanzar 'una sociedad libre del uso indebido de drogas'⁷ no solo es poco realista, sino también contraproducente y perjudicial.⁸ A pesar de las grandes inversiones políticas y

Aunque la presencia en todo el documento final [de la UNGASS] del lenguaje y las normas de los derechos humanos nos parece alentadora, en nuestra opinión, el texto no articula suficientemente el carácter vinculante de las obligaciones de derechos humanos en el contexto de la fiscalización internacional de drogas y sigue adoptando el concepto perjudicial de un “mundo sin drogas”.

Relatores Especiales de la ONU sobre la tortura; sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; sobre el derecho a la salud; Presidente del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; Presidente-Relator Especial del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria de las Naciones Unidas, 2016 Working Group on Arbitrary Detention, 2016⁹

financieras en medidas represivas, el mercado ilegal de drogas —en palabras de la propia Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)— ‘está floreciente’. Se calcula que unos 250 millones de personas de la población adulta mundial consume drogas,⁹ y que el valor global anual del mercado ilegal de las drogas se sitúa entre los 426 000 y los 652 000 millones de dólares estadounidenses (USD).¹⁰

Los objetivos en pos de un mundo libre de drogas, que son inalcanzables, tergiversan las prioridades en materia de políticas, ya que las inclinan hacia enfoques represivos de ‘tolerancia cero’ y las alejan de las intervenciones de eficacia probada, como las basadas en la salud pública. En ocasiones, esos objetivos también se emplean para justificar violaciones generalizadas de los derechos humanos —como las ejecuciones extrajudiciales, la pena de muerte, la detención arbitraria, los maltratos físicos y psicológicos, la falta de justicia y el debido proceso—, que han tenido consecuencias nefastas para el bienestar de personas y comunidades, la seguridad humana, la salud pública y el desarrollo.¹¹

Las consecuencias negativas de las políticas de drogas punitivas y represivas se admitieron abiertamente en el Informe Mundial sobre las Drogas de la UNODC correspondiente a 2008:¹²

- Un enorme ‘mercado negro delictivo’
- El ‘desplazamiento de las políticas’, por el que se produce un desequilibrio en la asignación de los recursos públicos, que priorizan las medidas de represión a expensas de las intervenciones dirigidas a la salud pública
- El ‘desplazamiento geográfico’, también conocido

como el ‘efecto globo’, que indica que los pocos éxitos de reducción del cultivo o el tráfico conseguidos en una determinada zona simplemente se traducen en un incremento de esas actividades en otra zona

- El ‘reemplazo de sustancias’, por el que los controles más estrictos sobre una determinada sustancia inducen a los consumidores a sustituirla por otras sustancias que podrían resultar más nocivas para su salud (como las nuevas sustancias psicoactivas)
- ‘El modo en que las autoridades perciben a la población de consumidores de drogas ilícitas y se ocupan de ella’: la estigmatización deliberada del uso de drogas se ha traducido en la marginación y la discriminación de las personas que las consumen; ha influido de forma negativa en su acceso a la atención de la salud y los servicios sociales, y ha normalizado las violaciones de los derechos humanos que se cometen contra ellas.

Una década después de que se publicara este informe, la mayoría de estas ‘consecuencias imprevistas’ siguen siendo más pertinentes que nunca, y se han realizado pocos avances para abordarlas o medir los progresos para ello. Desde 2008, muchos otros organismos de la ONU han llamado la atención sobre los daños que provocan las políticas de drogas mal orientadas.¹³ Estos impactos negativos graves, acompañados de la incapacidad de reducir la escala del mercado ilegal de drogas, pone de manifiesto que urge adoptar planteamientos alternativos.

Después de 2019, los Estados miembros deberían abandonar los objetivos nocivos que se centran exclusivamente en la eliminación del mercado ilegal de drogas. En su lugar, la comunidad internacional debería estudiar la posibilidad de adoptar metas y objetivos más significativos y en consonancia con el objetivo de los tratados de control de drogas de proteger ‘la salud y el bienestar de la humanidad’, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la puesta en práctica del documento final de la UNGASS y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Dichos objetivos podrían entrañar, por ejemplo, reducir las muertes relacionadas con las drogas y la incidencia del VIH, la hepatitis y la tuberculosis; mejorar el acceso a medicamentos fiscalizados para el tratamiento de la dependencia de drogas, el alivio del dolor y los cuidados paliativos; mejorar la seguridad ciudadana por medio de la reducción de la violencia, la corrupción y la delincuencia; mejorar el desarrollo socioeconómico en las zonas más afectadas por el mercado ilegal de drogas; y poner fin a las violaciones de los derechos humanos y los abusos que se derivan tanto de los mercados ilegales de drogas como de las políticas para atajarlos.¹⁴

PETICIÓN 2: Reflejar de manera significativa el efecto que tienen las políticas de drogas en los objetivos de la ONU de promover la salud, los derechos humanos, el desarrollo, la paz y la seguridad

Las prioridades generales de la ONU se centran en la protección de la salud pública, la promoción de los derechos humanos, el fomento del desarrollo y la consolidación de la paz y la seguridad. Para avanzar, los Estados miembros deberían asegurarse de que las políticas y los programas de control de drogas reflejen estos objetivos más amplios de la ONU y no los menoscaben ni sean contrarios a ellos. Las políticas de drogas, en concreto, deberían estar en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

‘El enfoque transversal de la UNGASS de 2016 constituye un planteamiento mejor y novedoso para vincular el objetivo de la fiscalización de drogas —es decir, proteger la salud y el bienestar de la humanidad— con las principales prioridades del sistema de la ONU, como los ODS. Exhorto a que se mantenga esta estructura en los debates sobre políticas de drogas que celebre la ONU en el futuro.’

Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, 201815¹⁵

Protección de la salud

Las decisiones que se toman en materia de políticas pueden tener un impacto profundo en el alcance de los riesgos y daños para la salud relacionados con el consumo de drogas, y las personas que se inyectan drogas se han visto afectadas desproporcionadamente por las políticas de tolerancia cero. En 2011, los Estados miembros se comprometieron a reducir las nuevas infecciones por VIH entre personas que se inyectan drogas en un 50 % para 2015.¹⁶ Este objetivo se incumplió de forma evidente; de hecho, las nuevas infecciones por VIH se incrementaron un tercio en ese mismo período.¹⁷ Hoy día, la ONU calcula que 1 de cada 10 nuevas infecciones por VIH se produce por el uso inseguro de drogas inyectables, y que 6 de cada 10 personas que consumen drogas viven con la hepatitis C.¹⁸ En los últimos años también se ha registrado un aumento de las muertes por sobredosis. Solo en 2016, 64 000 personas murieron por sobredosis en los Estados Unidos.¹⁹

La reducción de daños ha demostrado su eficacia para reducir los riesgos y daños para la salud asociados con el uso de drogas. En el documento final de la UNGASS se reconoce la necesidad de aplicar un enfoque basado en la salud, así como varias intervenciones de reducción de daños, como estrategias para prevenir la sobredosis, programas de agujas y jeringas, terapias de sustitución y tratamientos antirretrovirales.²⁰ Sin embargo, el nivel de cobertura de las intervenciones de reducción de daños sigue siendo extremadamente bajo. Por ejemplo, solo el 1 % de las personas que se inyectan drogas viven en países donde los programas de agujas y jeringas, y la terapia de sustitución de opioides, tienen una cobertura alta.²¹

Los objetivos fijados por los ODS en materia de salud,²² la Estrategia mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la eliminación de la hepatitis vírica para 2030²³ y la Declaración política sobre el VIH y el SIDA de 2016²⁴ solo se alcanzarán si la comunidad internacional aboga por el enfoque de reducción de daños en la próxima década y asigna un financiamiento adecuado y sostenible para ampliar e incrementar un abanico integral de intervenciones en este ámbito.²⁵ Las intervenciones innovadoras —como las salas de consumo de drogas, la distribución de naloxona y los servicios de análisis de sustancias—²⁶ deberían formar parte de las principales intervenciones de reducción de daños para garantizar la seguridad de las personas y reducir el riesgo de sobredosis.

Los riesgos asociados con el consumo de drogas se ven exacerbados por los enfoques punitivos y estigmatizadores contra las personas usuarias. De hecho, el castigo penal genera obstáculos políticos y prácticos a la hora de acceder a los servicios de atención médica, reducción de daños y tratamiento de la dependencia de drogas que puedan necesitar. Las Naciones Unidas —en especial la UNODC, la OMS y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos— deberían desempeñar un papel de liderazgo para fomentar una aceptación amplia de la reducción de daños y la despenalización del consumo y la posesión de drogas para uso personal.

Otra cuestión clave que merece atención urgente en la próxima década de fiscalización de drogas es lo que se ha dado en llamar la ‘epidemia mundial de dolor’. En la actualidad, 5500 millones de personas en todo el mundo tienen un acceso limitado o nulo a medicamentos sometidos a fiscalización internacional, como la morfina. Entre ellas, se cuentan 5,5 millones de personas con cáncer terminal y un millón con sida en etapa avanzada. Se calcula que el 92 % de la oferta mundial de morfina es consumida por solo el 17 % de la población del planeta, concentrada en el Norte

Global.²⁷ En el documento final de la UNGASS se han logrado avances significativos, ya que se insta a los Estados miembros a que se planteen eliminar una serie de barreras técnicas y legislativas que dificultan el acceso a algunas sustancias. Esta novedad es especialmente bienvenida si se tiene en cuenta la falta de visibilidad del acceso a los medicamentos fiscalizados en la Declaración Política de 2009. Sin embargo, estas buenas intenciones deben traducirse en acciones y cambios significativos con celeridad. Más allá de 2019, los Estados miembros deberían comprometerse firmemente con un plan de acción detallado para mejorar el acceso a los medicamentos fiscalizados en todas las regiones del mundo, con el apoyo de la OMS y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Promoción de los derechos humanos

En la próxima década, la estrategia mundial en el ámbito del control de drogas debería reafirmar la primacía de los derechos humanos, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, que fomenta el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la efectividad de tales derechos y libertades.²⁸ Ello entraña, entre otras cosas:

- **El derecho a la vida**, con el fin de la pena de muerte por los delitos de drogas y las ejecuciones extrajudiciales autorizadas por el Estado.
- **El derecho a la salud**, con la mejora del acceso voluntario a servicios de prevención, reducción de daños y tratamiento que se basen en pruebas empíricas y sean adecuados a la edad, el género y la cultura, tanto en entornos comunitarios como penitenciarios, y la eliminación de los castigos contra las personas que usan drogas. Esto también abarca el acceso adecuado para fines médicos y científicos de medicamentos fiscalizados.
- **El derecho a la libertad y a la seguridad**, que entraña, entre otros, el derecho a no sufrir arrestos y detenciones arbitrarias, así como el derecho a un juicio justo, el debido proceso, penas proporcionadas y el uso de alternativas significativas al castigo y la prisión para acabar con el encarcelamiento en masa de autores de delitos menores y no violentos relacionados con drogas.
- **El derecho a no sufrir discriminación racial** en la aplicación de las leyes y las políticas de drogas, en el marco de un enfoque más general de justicia social.²⁹
- **El derecho a no ser sometido a torturas**, tratos o penas crueles e inhumanas en nombre del ‘tratamiento’ ni de las operaciones de represión en materia de drogas o el encarcelamiento.
- **Los derechos de los niños y niñas**, que deberían abarcar el acceso sin trabas a servicios de reduc-

ción de daños y tratamiento, como ha puesto de relieve el Comité de los Derechos del Niño, así como el derecho de los niños y niñas a no ser separados de sus padres de forma automática únicamente porque estos consuman drogas.³⁰ El derecho de niños y niñas a estar protegidos frente a las drogas no justifica el uso de enfoques represivos de tolerancia cero o cualquier otra forma de abuso hacia los niños o sus familias.³¹

- **Los derechos de las mujeres**, con el reconocimiento de que es necesario abordar la desigualdad de género, las vulnerabilidades que enfrentan las mujeres en todos los aspectos del mercado ilegal de drogas, la tasa creciente de encarcelamiento de mujeres por delitos de drogas y las medidas que garanticen que se satisfagan sus necesidades sociales y de salud específicas.
- **Los derechos de los pueblos indígenas** a cultivar y usar con fines tradicionales, religiosos y culturales ciertas sustancias. Para ello, se deberán corregir las tensiones entre los tratados de control de drogas de la ONU y las obligaciones internacionales de derechos humanos,³² en especial la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.³³

Fomento del desarrollo

Los ODS se aprobaron solo unos meses antes de la UNGASS de 2016 y ofrecen un marco general en el que se debe consagrar toda política de la ONU. Las políticas de drogas centradas en la criminalización, la estigmatización, la erradicación forzosa de cultivos y el encarcelamiento generalizado muchas veces han abocado aún más a las personas a un círculo de pobreza, marginación y participación en actividades delictivas por falta de alternativas.

Las políticas internacionales en materia de drogas después de 2019 deberían reconocer que millones de personas de todo el mundo cubren sus necesidades básicas de supervivencia mediante la participación en el cultivo, el tráfico y la venta ilegales de drogas.³⁴ La estrategia posterior a 2019 debe vincularse estrechamente con los ODS, en un intento por abordar la situación de vulnerabilidad y marginación de las comunidades afectadas en el marco de una estrategia de desarrollo sostenido a largo plazo, que incluya una reforma agraria y de tenencia de la tierra más amplia, la mejora del acceso a servicios estatales básicos como carreteras, agua y saneamiento, escuelas, seguridad y empleo, y la atención a las desigualdades de género, con el objetivo de no excluir a nadie.³⁵ Para ello también se deberán tener en cuenta los posibles beneficios que podría aportar la regulación de ciertas drogas, y las oportunidades que podrían ofrecer estos



Mujeres aymara recolectando coca en la provincia boliviana de Nor Yungas. Fotografía: Caroline S. Conzelman

mercados legales a las comunidades afectadas en lo que se refiere al empleo y los derechos económicos.

Consolidación de la paz y la seguridad

Los mercados ilegales de drogas tienden a florecer en regiones frágiles y azotadas por el conflicto, donde la presencia del Estado a menudo se limita a intervenciones represivas de aplicación de la ley. En estos contextos, puede que los grupos de la delincuencia organizada ofrezcan los servicios básicos, la seguridad y el empleo que el Estado es incapaz de ofrecer.³⁶ Las actividades delictivas, así como los enfoques represivos para responder a ellas, exacerbando la violencia y la inestabilidad, al tiempo que socavan el estado de derecho y, en muchas ocasiones, las comunidades locales se ven atrapadas en el fuego cruzado entre las fuerzas gubernamentales y la delincuencia organizada.

Por otro lado, a causa de su carácter ilegal, el comercio de drogas ha generado un enorme mercado negro,³⁷ que ha alimentado la corrupción en los niveles más altos de la formulación de políticas. Aunque puede que la connivencia entre altos funcionarios y delincuencia organizada sea más fuerte en los países en desarrollo, donde la gobernanza es poco sólida,³⁸ la complicidad entre funcionarios de la administración local y narcotraficantes de alto nivel también se ha detectado en varios países europeos.³⁹

En el futuro, las políticas de drogas deberían contribuir de forma explícita a reducir la violencia y la corrupción, fortalecer el buen gobierno y promover el bienestar de la sociedad, en especial el de los grupos más marginados y vulnerables. Una vez más, los ODS —y sobre todo el Objetivo 16, relativo a la paz y la justicia—⁴⁰ ofrecen metas e indicadores de utilidad.

PETICIÓN 3: Reflejar las realidades sobre el terreno de las políticas de drogas, tanto positivas como negativas (‘los grandes tabúes’)

El panorama de las políticas de drogas ha cambiado de forma significativa desde 2009 y se han producido reformas sin precedentes tanto a escala local como nacional. En respuesta a las nuevas drogas y modalidades de uso, los proveedores de servicios de reducción de daños han concebido y ampliado intervenciones como por ejemplo las salas de consumo de drogas, terapia asistida con heroína, análisis de drogas, programas de ‘vivienda primero’,⁴¹ asistencia jurídica y otras.⁴²

A fin de reducir los daños asociados a la criminalización, 45 países y jurisdicciones han eliminado las sanciones penales contra las personas que usan drogas,⁴³ acabando así con las dificultades que genera el exceso

‘En el período extraordinario de sesiones, la Asamblea sentó las bases del examen decenal de la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 relativos al problema mundial de las drogas, que integran el principal documento de política para orientar la acción internacional en esta esfera. Espero que en la fase previa a ese examen tenga lugar un diálogo inclusivo que esté abierto a nuevas ideas y enfoques.’

Antonio Guterres, Secretario General de la ONU⁴⁴

de encarcelamientos y minimizando los efectos nocivos de los arrestos, las detenciones y los castigos entre las personas que usan drogas. Las reformas en materia de cannabis medicinal también se están consolidando en un número cada vez mayor de jurisdicciones.⁴⁵ Sin embargo, el cambio más innovador desde 2009 se halla en la creación de mercados regulados de drogas para usos no médicos: primero en Bolivia, con la hoja de coca, y ahora en Uruguay, nueve estados de los Estados Unidos y Canadá, con el cannabis.

Los Estados miembros deben reconocer estas realidades de experimentación e innovación, y reflexionar sobre ellas —en particular con respecto al cannabis, que hasta ahora ha sido ‘el gran tabú’—, y entablar debates abiertos y sinceros sobre el camino a seguir, especialmente para abordar las tensiones que se generan con el régimen internacional de fiscalización de drogas. Un grupo internacional de especialistas en materia jurídica han sugerido la posibilidad de una modificación *inter se* de los tratados de control de drogas de la ONU por medio de acuerdos adoptados entre Estados de ideas afines, con el objetivo de enmendar, solo entre ellos, determinados aspectos de dichos tratados. Esto les permitiría experimentar con diversos modelos de regulación de manera coordinada y aprender de ellos, al tiempo que seguirían actuando dentro de los límites del derecho internacional.⁴⁶

Asimismo, es igualmente importante reconocer las violaciones de los derechos humanos y las atrocidades que se siguen cometiendo en todo el mundo en nombre del control de drogas. Hoy día, 33 países y territorios siguen recurriendo a la pena de muerte para los delitos relacionados con drogas,⁴⁷ a pesar de que los organismos de derechos humanos de la ONU han advertido una y otra vez que esta práctica es contraria al derecho internacional.⁴⁸ Por otro lado, el encarcelamiento generalizado de los autores de delitos de drogas se ha traducido en una situación de grave hacinamiento en las prisiones. Una de cada cinco personas en el mundo está encarcelada por

un delito de drogas⁴⁹ —y el 80 % de estas, solo por simple posesión—,⁵⁰ mientras que la oferta limitada de servicios de reducción de daños en las cárceles exacerba aún más los daños relacionados con las drogas.⁵¹ Esta es la realidad a pesar de que no existan pruebas de que las medidas severas disuadan a las personas de cometer delitos de drogas.⁵² La mera sospecha de participación en el tráfico ilegal de drogas puede provocar el arresto y la detención arbitraria de personas y, en casos extremos, ejecuciones sumarias y ejecuciones extrajudiciales en países como Filipinas, Camboya, Indonesia y Bangladesh, además de ‘desapariciones’, como en el caso de México. Además, aunque los llamamientos explícitos a favor de la despenalización cada vez cobran más fuerza, las personas que consumen drogas continúan siendo marginadas, estigmatizadas y, como consecuencia, su salud se ve negativamente afectada de manera desproporcionada.

Estas preocupaciones graves en materia de derechos humanos deberían ocupar un lugar destacado en los debates de 2019, a fin de reflejar la realidad y garantizar un cambio de paradigma en las políticas de drogas que esté consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos, la salud y la inclusión social.

PETICIÓN 4: Acabar con los planteamientos punitivos y poner a las personas y las comunidades en primer lugar

‘Si bien cada país debe decidir su propia política de drogas, creo que impera un consenso en torno a la necesidad de un enfoque centrado en las personas y basado en los resultados, y no en dogmas ni prejuicios.’

Antonio Guterres, Secretario General de la ONU⁵³

Las políticas de drogas vigentes han puesto un acento desproporcionado en las sustancias que persiguen controlar, más que en el bienestar de las personas y comunidades a las que buscan servir. En 2015, el ex Secretario General de la ONU, Kofi Annan, declaró, acertadamente, que ‘las drogas han destruido muchas vidas, pero las políticas equivocadas de los Gobiernos han destruido muchas más.’⁵⁴ Después de 2019, la estrategia mundial de drogas debería centrarse en poner a las personas y las comunidades en el primer plano y procurar mejorar sus condiciones de vida, abordar sus vulnerabilidades y proteger sus derechos humanos, de acuerdo con el ideal de los ODS de ‘no excluir a nadie’.



Campana 'Apoye, No Castigue': Día Mundial de Acción en Mauricio. Fotografía: Collectif Urgence Toxida

Para ello, se deberá adoptar un planteamiento de 'justicia social' frente a las políticas de drogas, a fin de corregir algunos de los daños sociales vinculados con el enfoque de 'guerra contra las drogas' una vez que se hayan llevado a cabo las reformas. Entre otras medidas, cabría contemplar, por ejemplo, que se eliminen los antecedentes penales de aquellas personas que habían sido condenadas previamente por delitos de posesión una vez que se haya despenalizado el uso o se haya regulado el mercado, o cuando las leyes de drogas se hayan sometido a enmienda para garantizar una pena más proporcionada. En todos los casos, la

prisión solo debería utilizarse como último recurso. En un mercado de drogas regulado (tanto para fines medicinales como recreativos), también se deberá estudiar cómo pueden participar de forma significativa los agricultores de subsistencia en la producción legal de cultivos relacionados con drogas.

Poner a las personas en primer lugar también exige que la ONU afronte las tensiones existentes entre las obligaciones que imponen los tratados de control de drogas de la ONU y los derechos de los grupos indígenas, como su derecho a mantener, proteger y desarrollar manifestaciones culturales del pasado, presente y futuro, así como su patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones de su ciencia, tecnología y cultura.⁵⁵ Un enfoque centrado en los derechos más allá de 2019 debería tratar de proteger las prácticas tradicionales y medicinales de las poblaciones indígenas, incluido su derecho a cultivar y usar sustancias fiscalizadas, y a estar protegidos contra las leyes de drogas discriminatorias y la aplicación de estas.⁵⁶

Cuadro 1. El Grupo de Trabajo de la Sociedad Civil (CSTF)

El Grupo de Trabajo de la Sociedad Civil (CSTF) es una iniciativa conjunta de los Comités de ONG sobre Drogas de Viena y Nueva York, que persigue actuar como medio para la inclusión de la sociedad civil en los procedimientos de la ONU relacionados con las políticas de drogas.⁵⁷ El Grupo se estableció por primera vez en el período previo a la UNGASS de 2016, para lo cual celebró consultas globales, identificó a oradores de la sociedad civil y organizó eventos para mostrar las posiciones de la sociedad civil en materia de control internacional de drogas. El CSTF se volvió a impulsar con miras a la serie de sesiones a nivel ministerial de 2019, con la idea de que desempeñe un papel parecido y garantice la participación significativa y constructiva de la sociedad civil en todo el proceso.

Este cambio de enfoque exigirá una fuerte participación de la sociedad civil y de la comunidad en todos los aspectos del diseño, la implementación, la evaluación y la supervisión de las políticas de drogas a escala local, nacional, regional e internacional. El enfoque, entre otras cosas, debe incluir la participación permanente y significativa de la mayoría de los grupos afectados, en especial las personas que usan drogas, las personas que participan en el cultivo de subsistencia, las personas que han estado encarceladas, las comunidades indígenas y otras comunidades como mujeres, niños y jóvenes afectados. Por este motivo, celebramos que se haya creado un Grupo de Trabajo de la Sociedad Civil (CSTF) como medio clave para que la sociedad civil participe en la serie de sesiones a nivel ministerial de 2019.

El fomento de un entorno propicio para la participación significativa de la sociedad civil también será fundamental, entre otras cosas mediante la despenalización de los grupos afectados y el establecimiento de mecanismos para la participación ciudadana sin temor a la intimidación.

La serie de sesiones a nivel ministerial de 2019 brinda una auténtica oportunidad para reorientar la política internacional de drogas, de forma que se abandonen los nocivos enfoques punitivos y se adopten políticas eficaces y con visión de futuro que no generen más daños y, en palabras del Secretario General de la ONU, tengan ‘un efecto positivo en las vidas de millones de personas de todo el mundo’.⁵⁸

Agradecimientos

Esta nota para la incidencia política fue elaborada por Marie Nougier, basándose en los debates de una reunión de estrategia de la sociedad civil celebrada en febrero de 2018. La autora desea expresar su agradecimiento a todas las personas que participaron en la reunión, así como a los miembros de la red del IDPC por sus valiosos aportes y comentarios.

Notas

1. Comisión de Estupefacientes (marzo de 2017), *Resolución 60/1. Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019*, <https://undocs.org/es/E/2017/28>
2. Comisión de Estupefacientes (11 a 12 de marzo de 2009), *Declaración Política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas*, https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_52/Political-Declaration2009_V0984966_S.pdf
3. Fernández Ochoa, J. y Nougier, M. (febrero de 2017), *Cómo capitalizar los avances logrados en el documento final de la UNGASS 2016 sobre drogas. Guía para la incidencia política* (Consortio Internacional sobre Políticas de Drogas), <https://idpc.net/es/publications/2017/03/como-aprovechar-el-progreso-contenido-en-el-documento-final-de-la-ungass-una-guia-para-la-incidencia-politica>; Bridge, J., Hallam, C., Nougier, M., Herrero Cangas, M., Jelsma, M., Blickman, T. y Bewley-Taylor, D. (septiembre de 2017), *Un avance lento pero gradual: los cambios en el lenguaje de la ONU con respecto a las drogas desde 1990* (Consortio Internacional sobre Políticas de Drogas, Transnational Institute y Observatorio Global de Políticas de Drogas), <https://idpc.net/es/publications/2017/10/poco-a-poco-avances-en-el-lenguaje-de-la-onu-sobre-drogas-desde-1990>
4. Asamblea General de las Naciones Unidas (19 a 21 de abril de 2016), *Documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 – Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas*, <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>
5. Comisión de Estupefacientes (11 a 12 de marzo de 2009), *Declaración Política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas*, https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_52/Political-Declaration2009_V0984966_S.pdf
6. Véase el preámbulo del documento final de la UNGASS.
7. Un ejemplo paradigmático en este sentido es el caso de la producción de opio en Afganistán, que en 2009 se situaba en 123 000 hectáreas, y que en 2018 alcanzó la cifra de 328 000 hectáreas, según los datos de la UNODC presentados en el 61º período de sesiones de la CND y en: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2009), *Afghanistan opium survey 2009*, https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Afghanistan/Afgh-opiumsurvey2009_web.pdf
8. Sr. Juan E. Méndez, Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Sr. Christof Heyns, Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Sr. Seong-Phil Hong, Presidente-Relator Especial del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria de las Naciones Unidas; Sr. Dainius Pūras, Relator Especial de la ONU sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y Benyam Dawit Mezmur, Presidente del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (18 de abril de 2016), *Tackling the world drug problem: UN experts urge States to adopt human rights approach*, <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19833&LangID=E>
9. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2017), *Informe Mundial sobre las Drogas 2017*, <https://www.unodc.org/wdr2017/index.html>
10. Global Financial Integrity (marzo de 2017), *Transnational crime and the developing world*, http://www.gfintegrity.org/wp-content/uploads/2017/03/Transnational_Crime-final.pdf
11. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (septiembre de 2015), *Estudio sobre las repercusiones del problema mundial de las drogas en el ejercicio de los derechos humanos*, A/HRC/30/65, http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session30/Documents/A_HRC_30_65-%20SPA.docx
12. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2008), *Informe Mundial sobre las Drogas 2008*, https://www.unodc.org/documents/wdr/WDR_2008/WDR_2008_Spanish_web.pdf
13. Véanse, por ejemplo, las aportaciones realizadas por organismos de la ONU con miras a la UNGASS de 2016: http://www.unodc.org/ungass2016/en/contribution_UN_Entities.html; así como un análisis de dichas aportaciones, en: Hallam, C. (marzo de 2016), *Striving for system-wide coherence: An analysis of the official contributions of United Nations entities for the UNGASS on drugs* (Consortio Internacional sobre Políticas de Drogas), http://fileservier.idpc.net/library/IDPC-Briefing-Paper_UNGASS-2016-Themes.pdf
14. Para más información, véase: Bewley-Taylor, D. y Nougier, M. (enero de 2018), *Measuring the ‘world drug problem’: ARQ Revision. Beyond traditional indicators?* (Observatorio Global de Políticas de Drogas), <http://www.swansea.ac.uk/media/GDPO%20Working%20Paper%20No3%20012018.pdf>; International Peace Institute y Social Science Research Council Conflict Prevention and Peace Forum (febrero de 2018), *Aligning agendas: Drugs, sustainable development and the*

- drive for policy coherence, https://www.ipinst.org/wp-content/uploads/2018/02/1802_Aligning-Agendas.pdf
15. Al Hussein, Z.R. (7 de marzo de 2018), *High Commissioner's global update of human rights concerns, 37th session of the Human Rights Council, Item 2: Annual report and oral update by the High Commissioner for Human Rights on the activities of his Office and recent human rights developments. Statement by the UN High Commissioner for Human Rights, Zeid Ra'ad Al Hussein*, <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22772>
 16. Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA (2011), <http://www.unaids.org/es/aboutunaids/unitednationsdeclarationandgoals/2011highlevelmeetingonaids>
 17. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (2016), *Get on the fast-track: The life-cycle approach to HIV – Finding solutions for everyone at every stage of life*, http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/Get-on-the-Fast-Track_en.pdf
 18. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2017), *Informe Mundial sobre las Drogas 2017*, <https://www.unodc.org/wdr2017/index.html>
 19. National Institute on Drug Abuse, (septiembre de 2017), *Overdose death rates, revised September 2017*, <https://www.drugabuse.gov/related-topics/trends-statistics/overdose-death-rates>
 20. Véanse los párrafos 1.o y 1.m del documento final de la UNGASS
 21. Laney, S. et al. (diciembre de 2017), 'Global, regional, and country-level coverage of interventions to prevent and manage HIV and hepatitis C among people who inject drugs: A systematic review', *The Lancet*, 5(12): e1208-1220, [https://www.thelancet.com/journals/langlo/article/PIIS2214-109X\(17\)30373-X/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/langlo/article/PIIS2214-109X(17)30373-X/fulltext)
 22. En especial, el objetivo 3.3. Véase: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>
 23. Organización Mundial de la Salud (mayo de 2016), *Combating hepatitis B and C to reach elimination by 2030: Advocacy brief*, <http://www.who.int/hepatitis/publications/hep-elimination-by-2030-brief/en/>
 24. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (junio de 2016), *Declaración Política sobre el VIH/SIDA: En la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030*, <http://www.unaids.org/es/resources/documents/2016/2016-political-declaration-HIV-AIDS>
 25. Véase: 'Capítulo 2.4: Reducción de daños', en: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (marzo de 2016), *Guía sobre políticas de drogas del IDPC, 3ª edición*, <https://idpc.net/es/policy-advocacy/guia-sobre-politicas-de-drogas-del-idpc-3a-edicion>
 26. El análisis de sustancias (o de drogas o pastillas) es una forma de reducir los daños asociados con el consumo, ya que permite a las personas que las usan saber cuál es la composición y pureza de las sustancias que tienen la intención de consumir, lo cual minimiza los riesgos de sobredosis y otros efectos no deseados. Actualmente, se ofrecen servicios de análisis de sustancias en países como Australia, Canadá, Colombia, España, México, los Países Bajos, el Reino Unido y Suiza.
 27. Comisión Global de Políticas de Drogas (octubre de 2015), *El impacto negativo del control de drogas en la salud pública: La crisis global de dolor evitable*, <http://www.globalcommissionondrugs.org/wp-content/uploads/2012/03/GCOPD-THE-NEGATIVE-IMPACT-OF-DRUG-CONTROL-ON-PUBLIC-HEALTH-EN.pdf>
 28. Según lo dispuesto en el artículo 103, las obligaciones contraídas por los Estados miembros en virtud de la Carta prevalecerán sobre cualquier otro convenio internacional, incluidos los tres tratados en materia de drogas. Véase: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>
 29. Véase, por ejemplo: Eastwood, N., Shiner, M. y Bear, D. (2013), *The numbers in black and white: Ethnic disparities in the policing and prosecution of drug offences in England and Wales* (Londres: Release), <https://www.release.org.uk/sites/default/files/pdf/publications/Release%20-%20Race%20Disparity%20Report%20final%20version.pdf>; Conectas (14 de diciembre de 2017), *Brazil has the world's 3rd largest prison population*, <http://www.conectas.org/en/news/brazil-worlds-3rd-largest-prison-population>; Drug Policy Alliance, *Race and the drug war*, <http://www.drugpolicy.org/issues/race-and-drug-war>
 30. Véase, por ejemplo: Comité de los Derechos del Niño (17 de abril de 2013), *Observación general N° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24)*, CRC/C/GC/15, <http://undocs.org/es/CRC/C/GC/15>
 31. Barrett, D. (marzo de 2017), 'The child's right to protection from drugs: Understanding history to move forward', *Health and Human Rights Journal*, <https://www.hhrjournal.org/2017/03/the-childs-right-to-protection-from-drugs-understanding-its-history-to-move-forward/>
 32. 'Capítulo 4.3: Derechos de grupos indígenas', en: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (marzo de 2016), *Guía sobre políticas de drogas del IDPC, 3ª edición*, <https://idpc.net/es/policy-advocacy/guia-sobre-politicas-de-drogas-del-idpc-3a-edicion>
 33. Naciones Unidas (marzo de 2008), *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
 34. Gutierrez, E. (octubre de 2015), *Drugs and illicit practices: Assessing their impact on development and governance* (Christian Aid), <https://www.christianaid.org.uk/sites/default/files/2017-08/drugs-illicit-practices-impact-development-governance-october-2015.pdf>
 35. Véase: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>
 36. Gutierrez, E. (octubre de 2015), *Drugs and illicit practices: Assessing their impact on development and governance* (Christian Aid), <https://www.christianaid.org.uk/sites/default/files/2017-08/drugs-illicit-practices-impact-development-governance-october-2015.pdf>
 37. Global Financial Integrity (marzo de 2017). *Transnational crime and the developing world*. Disponible en: <http://www.gfintegrity.org/wp-content/uploads/2017/03/Transnational-Crime-final.pdf> (consultado el 14 de junio de 2018)
 38. Comisión de Drogas de África Occidental-WACD (2014), *Not just in transit: Drugs, the state and society in West Africa*, <http://www.wacommissionondrugs.org/wp-content/uploads/2014/11/WACD-Full-Report-Eng.pdf>
 39. Europol (2016), *EU drug markets report 2016*. Disponible en: <https://www.europol.europa.eu/publications-documents/eu-drug-markets-report-2016> (consultado el 14 de junio de 2018)
 40. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice>
 41. Los programas de 'vivienda primero' ofrecen alojamiento a personas en situación de alta vulnerabilidad con el fin de

- abordar los daños asociados con la vida y el consumo de drogas en la calle. Estos programas suelen ir de la mano del acceso voluntario a servicios de reducción de daños y tratamiento de la dependencia de drogas. Este tipo de servicios se han puesto en práctica, con buenos resultados, en países como Brasil, Canadá y Suiza.
42. Véase: ‘Capítulo 2.4: Reducción de daños’, en: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (marzo de 2016), *Guía sobre políticas de drogas del IDPC*, 3ª edición, <https://idpc.net/es/policy-advocacy/guia-sobre-politicas-de-drogas-del-idpc-3a-edicion>
 43. Eastwood, N., Fox, E. y Rosmarin, A. (marzo de 2016), *A quiet revolution: Drug decriminalisation across the globe* (Release), <https://www.release.org.uk/sites/default/files/pdf/publications/A%20Quiet%20Revolution%20-%20Decriminalisation%20Across%20the%20Globe.pdf>
 44. Secretario General de las Naciones Unidas, *Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones*, <https://www.un.org/sg/es/content/sg/report-secretary-general-h-drug-control-crime-prevention-and-combatting-international-0>
 45. Aguilar, S., Gutiérrez, V., Sánchez, L. y Nougier, M. (Abril 2018), *Políticas y prácticas sobre cannabis medicinal en el mundo* (Consortio Internacional sobre Políticas de Drogas y México Unido Contra la Delincuencia), <https://idpc.net/es/publications/2018/04/politicas-y-practicas-sobre-cannabis-medicinal-en-el-mundo>
 46. Jelsma, M., Boister, N., Bewley-Taylor, D., Fitzmaurice, M. y Walsh, J. (marzo de 2018), *Balancing treaty stability and change: Inter se modification of the UN drug control conventions to facilitate cannabis regulation* (Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, Transnational Institute y Observatorio Global de Políticas de Drogas), <https://www.tni.org/en/publication/balancing-treaty-stability-and-change> (próximamente disponible también en español)
 47. Sander, G. (marzo de 2018), *The death penalty for drug offences: Global overview 2017* (Harm Reduction International), <https://www.hri.global/files/2018/03/06/HRI-Death-Penalty-Report-2018.pdf>
 48. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (1 de agosto de 2016), *Press release: INCB reiterates its call to States to consider the abolition of the death penalty for drug-related offences*, https://www.incb.org/incb/en/news/press-releases/2016/press_release010816.html; Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (7 de octubre de 2015), *Using the death penalty to fight drug crimes violates international law, UN rights experts warn World Day Against the Death Penalty – Saturday 10 October*, <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16581&LangID=E>; Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (29 de julio de 2016), *Statement by the UNODC Executive Director on the recent executions in Indonesia*, <https://www.unodc.org/unodc/en/press/releases/2016/July/statement-by-the-unodc-executive-director-on-the-recent-executions-in-indonesia.html>
 49. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (abril de 2014), *Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal*, Nota de la Secretaría, E/CN.15/2014/5, https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_23/_E-CN15-2014-05/E-CN15-2014-5_S.pdf
 50. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (enero de 2013), *Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal*, Nota de la Secretaría, E/CN.15/2013/9, <https://undocs.org/es/E/CN.15/2013/9>
 51. Sander, G. y Murphy, F. (2017), ‘The furthest left behind: the urgent need to scale up harm reduction in prisons’, *International Journal of Prisoner Health*, 13(3/4): 185-191, <https://doi.org/10.1108/IJPH-08-2016-0044>
 52. Como ya se ha mencionado, a pesar de los cientos de miles de millones de dólares gastados en la aplicación de las leyes de lucha contra las drogas, los tribunales penales y las prisiones, la escala global del mercado ilícito de drogas no se ha reducido en los últimos 10 años. Véase: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2017), *Informe Mundial sobre las Drogas 2017*, <https://www.unodc.org/wdr2017/index.html>; véase también: Comisión de Estupefacientes (20 de diciembre de 2017), *Medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas*, Informe del Director Ejecutivo, E/CN.7/2018/6, <http://undocs.org/es/E/CN.7/2018/6>
 53. Secretario General de las Naciones Unidas (14 de mayo de 2018), *Secretary-general’s remarks to the 27th session of the Commission on Crime Prevention and Criminal Justice*, <http://www.unodc.org/unodc/en/press/releases/2018/May/secretary-generals-remarks-to-the-27th-session-of-the-commission-on-crime-prevention-and-criminal-justice.html>
 54. Véase: <https://twitter.com/kofiannan/status/614432692126486528>
 55. <https://www.cstfoundrugs.org/>
 56. Naciones Unidas (marzo de 2008), *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf
 57. ‘Capítulo 4.3: Derechos de grupos indígenas’, en: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (marzo de 2016), *Guía sobre políticas de drogas del IDPC*, 3ª edición, <https://idpc.net/es/policy-advocacy/guia-sobre-politicas-de-drogas-del-idpc-3a-edicion>
 58. Secretario General de las Naciones Unidas (22 de junio de 2017), *Secretary-General stresses ‘vital’ need to examine effectiveness of war-on-drugs approach, in message for international day*, <https://www.un.org/press/en/2017/sgsm18585.doc.htm>

Sobre esta nota de incidencia política

En esta nota para la incidencia política, la red del IDPC presenta cuatro grandes peticiones dirigidas a los Estados miembros con el fin de que las futuras políticas de drogas estén en plena sintonía con las prioridades de la ONU de proteger la salud y los derechos humanos, fomentar el desarrollo y promover la paz y la seguridad.

International Drug Policy Consortium

Fifth Floor, 124-128 City Road
London EC1V 2NJ, Reino Unido

Tel: +44 (0) 20 7324 2975
Mail: contact@idpc.net
Sitio web: www.idpc.net

Sobre el IDPC

El Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas es una red global de organizaciones no gubernamentales especializadas en cuestiones relacionadas con la producción de drogas ilícitas y su uso. El Consorcio trabaja para fomentar un debate objetivo y abierto sobre la eficacia, la dirección y el contenido de las políticas de drogas a nivel nacional e internacional, y apoya las políticas basadas en la evidencia que son eficaces en reducir los daños relacionados con las drogas. Produce documentos de información, difunde los informes de sus organizaciones miembros, y ofrece servicios de asesoría a los responsables políticos y funcionarios de todo el mundo.

© International Drug Policy Consortium Publication 2018

Diseño del informe - mathew@mathewbirch.com Report design by

Financiado, en parte, por



**ROBERT
CARR
FUND**
for civil society
networks